



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

1

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO No. 502**

02 OCT 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 280 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE REDISEÑA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 028 del 28 de julio de 2016 “Proyecto Educativo Uniquindiano” y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”.
- B. Que, a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y los objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento fortaleciendo el derecho universitario.
- C. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior reconoce, en su artículo 28, que es un ejercicio propio de las universidades el organizar las actividades de formación y crear y desarrollar sus programas académicos.
- D. Que la Ley 1188 de 2008 estableció las condiciones de calidad para el registro calificado de los programas académicos de educación superior.
- E. Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación expedido por el Ministerio de Educación Nacional MEN, modificado por el Decreto 1330 de 2019, reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- F. Que la Universidad del Quindío, según el Acuerdo del Consejo Superior N° 029 de julio 28 de 2016, establece las políticas, normas e instancias para la creación y renovación del plan de estudios de los programas.
- G. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 280 del 02 de septiembre de 2020 se rediseñó el plan de estudios del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la modalidad a distancia, en relación con la implementación de la Política Académico Curricular de la Universidad del Quindío y su ofrecimiento en Armenia y los Centros de Atención Tutorial CAT de Pereira, Buga y Buenaventura.
- H. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 007010 del 22 de abril de 2021 otorgó el Registro Calificado único al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para las modalidades virtual y a distancia en Armenia y los CAT de Pereira, Buga y Buenaventura.





CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. - 502  
02 OCT 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 280 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE REDISEÑA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” tiene como meta aumentar 500.000 nuevos cupos para instituciones de educación superior durante el cuatrienio 2023-2026.
- J. Que, en articulación con el Plan de Desarrollo Nacional, la Universidad del Quindío estableció el Plan integral de Cobertura PIC, que responde a los principios de enfoque en población y territorios vulnerables, al aumento de cobertura en condiciones de calidad de programas existentes y al fortalecimiento de condiciones para el acceso, permanencia y graduación, teniendo en cuenta programas académicos de trayectoria, con registro calificado vigente, con adición de modalidad o ampliación en Centros de Atención Tutorial CAT.
- K. Que en el Plan Integral de Cobertura-PIC de la Universidad del Quindío se incluye al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ampliación de cupos y su oferta en los territorios donde la institución hace presencia.
- L. Que con el fin de articular el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo al Plan Integral de Cobertura y ofertarlo en todos los CAT que tiene la Universidad en la actualidad, se requiere modificar el Acuerdo del Consejo Académico No. 280 del 02 de septiembre de 2020, para incluir los CAT de Cali y Manizales.
- M. Que, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, se requiere solicitar la modificación al Registro Calificado del Programa Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de incluir la aprobación de la oferta en los CAT de Cali y Manizales que no fueron presentados durante el proceso de renovación del Registro Calificado del 2021.
- N. Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 529 de 2024 en el artículo 2.5.3.2.10.2 establece que las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional, a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.
- O. Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 529 de 2024 en el artículo 2.5.3.2.10.3 establece que las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, son de tres tipos:
  - a) Las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución
  - b) Las que contarán con visita de verificación por pares académicos y emisión del concepto por parte de la respectiva Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces)
  - c) Las que no requieren de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional para su implementación y que podrán ser implementadas por la institución





CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. - 502

02 OCT 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 280 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE REDISEÑA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

una vez sean informadas al Ministerio de Educación Nacional a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.

- P. Que, de acuerdo con el considerando anterior, la modificación requerida por el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se ajusta a lo establecido en el literal C, por lo que se debe informar al Ministerio de Educación Nacional para su implementación y presentar la información de las condiciones de calidad de programa para los CAT de Cali y Manizales, incluyendo la respectiva aprobación por el órgano competente.
- Q. Que el Consejo Curricular del Programa Académico de Pregrado de Seguridad y Salud en el Trabajo en sesión del día 11 de septiembre del año 2024, sugirió recomendar al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud la adopción de la propuesta de modificación del Acuerdo del Consejo Académico No. 280 del 02 de septiembre de 2020 “Por medio del cual se rediseña el plan de estudios del Programa Académico de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- R. Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló la propuesta de modificación del Acuerdo del Consejo Académico No. 280 del 02 de septiembre del 2020 del programa académico de pregrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, según acta 029 y su recomendación al Consejo Académico.
- S. Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 2 de octubre del año 2024, después de estudiar y analizar el Acuerdo: “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico No. 280 del 02 de septiembre de 2020”, avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, decidió aprobarlo.
- T. Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar al artículo primero del Acuerdo del Consejo Académico No. 280 del 02 de septiembre de 2020, la ampliación de cupos en los CAT Cali con 80 cupos y Manizales con 40 cupos, quedando así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar, con base en el Proyecto Educativo Uniquindiano y la Política Académica Curricular de la Institución, el rediseño del plan de estudios del Programa Académico de Pregrado Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, bajo la modalidad distancia, periodicidad de admisión semestral, con 120 cupos para Armenia, 60 para los CAT Buga y Pereira respectivamente, 40 para el CAT de Buenaventura; 80 para el CAT Cali y 40 cupos para el CAT Manizales; código SNIES 103860. Título a expedir Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. - 502

02 OCT 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 280 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE REDISEÑA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La oferta en estos centros de atención tutorial-CAT se realizará por dos cohortes. Para aprobar la oferta posterior a estas dos cohortes, el Consejo Académico analizará el número de estudiantes matriculados en cada una.

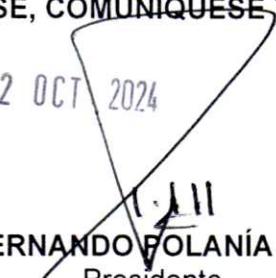
**ARTÍCULO TERCERO.** La presente modificación se notificará al Ministerio de Educación Nacional y registrará a partir de la fecha de radicación ante dicha entidad, según lo establecido en el *Artículo 2.5.3.2.10.3 literal c* del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 529 de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los demás apartes contenidos en el Acuerdo del Consejo Académico N° 280 del 02 de septiembre de 2020, que no fueron objeto de modificación, permanecerán igual.

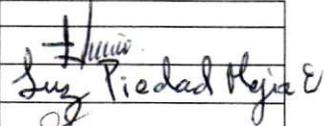
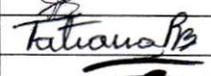
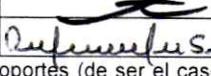
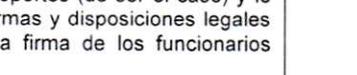
**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, 02 OCT 2024

  
LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO  
Presidente

  
CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ  
Secretaria General

Nombres y Apellidos		
Proyectó	Carlos Alberto Orozco Valencia, Coordinador SST	
	Luz Piedad Mejía Echeverri, Directora SST	
Revisó	Julián Alfonso Barrera, Jefe Departamento de Distancia y Virtual	
	Larissa Tatiana Rico Buitrago, Jefe Oficina de Unidad Curricular	
	Jorge Humberto Torres Hernández, Director Jurídico	
	Orlando Salazar, Vicerrector Académico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.

